

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral por la Universidad de Sevilla

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313440
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.

- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	1/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

El procedimiento administrativo de renovación de la acreditación del título de Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral por la Universidad de Sevilla (US, en adelante) ha estado condicionado por una anomalía grave que alteró su normal tramitación y que es común al mismo procedimiento en los cinco títulos de Máster de esta rama, todos ellos impartidos en la Facultad de Derecho, implicados en esta convocatoria (Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas). La anomalía tuvo su origen en la presentación por parte de la US de cinco autoinformes cuya redacción resultaba idéntica en sus textos en un porcentaje que la Comisión consideró incompatible con el cumplimiento del trámite de auto evaluación que la normativa de aplicación exige se proyecte sobre cada título individualmente, que incluía referencias a vínculos de un mismo título en los cinco autoinformes o consideraciones sobre prácticas externas en una Titulación que carece de ellas, por referir tan solo dos ejemplos.

Además se producía una omisión relevante de los datos fundamentales que deberían extraerse a partir del correcto funcionamiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) respectivos. A resultados de lo anterior y dada la ausencia de reflexión sobre cada uno de los títulos sometidos a renovación de la acreditación, así como de la omisión de datos fundamentales en los que basar el juicio de la Comisión, el Director de Evaluación y Acreditación, a instancias de los miembros de la Comisión de Renovación de la Acreditación de Ciencias Jurídicas, requirió al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la US, en escrito de fecha 11 de mayo de 2016, para que se procediese a la subsanación de las respectivas solicitudes de renovación de la acreditación de los títulos mencionados supra, indicándose los apartados en que era preciso justificar la identidad entre los textos y concediéndole al efecto un plazo de diez días desde la notificación del correspondiente oficio. El requerimiento formulado implicaba la necesaria presentación de un texto reformado de cada uno de los autoinformes correspondientes a los títulos de Máster Universitario en Derecho Constitucional, Máster Universitario en Derecho Público, Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, Máster Universitario en Abogacía y Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas con respecto a la práctica totalidad de los criterios que integran los autoinformes de renovación de la acreditación.

La US cumplió con el requerimiento formulado por la Dirección de Evaluación y Acreditación presentando autoinformes de cada uno de los títulos sometidos a renovación de acreditación en el marco de este proceso con un cierto grado (si bien no excesivo) de diferenciación respectiva y aportando algunas evidencias no disponibles anteriormente. Ello se produjo mediante escrito (acompañado de la documentación complementaria pertinente) de fecha 26 de mayo de 2016, es decir, 4 días laborables antes del inicio de la visita.

En las fechas inicialmente previstas, la Comisión de Renovación de la Acreditación realizó la visita propia de este procedimiento, que en el caso de este Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, como en el de los demás citados, adquiriría una importancia particular para la conclusión del procedimiento, habida cuenta las vicisitudes comentadas y la ausencia de algunas evidencias.

Por lo demás, el Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral se viene desarrollando a satisfacción de los grupos de interés cuya opinión, directa o indirectamente ha podido ser testada. Su plan de estudios es capaz de dar respuesta a las cuestiones de mayor actualidad en el ámbito

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	2/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

del Derecho de que se ocupa y su profesorado goza de la cualificación necesaria para acometer su docencia, sin perjuicio de que la coordinación entre el mismo deba mejorar, para solventar los problemas que se han planteado en este concreto aspecto de la docencia, del modo en que la propia Universidad ha propuesto en la acción presentada, que se valora como adecuada en este informe. Es necesario reorganizar completamente el modo en que se está poniendo en práctica el SGC, como sucede con el resto de títulos de esta Universidad sometidos al proceso de renovación de la acreditación en esta rama y convocatoria, para lo que se han consignado las oportunas acciones en el Plan de Mejora presentado por la US en trámite de alegaciones. No existen problemas de infraestructuras y los resultados de aprendizaje se están alcanzando satisfactoriamente del modo en que estaba previsto.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información disponible en la web de la Titulación es accesible y completa, incluyendo los proyectos docentes por asignaturas, pero ha descendido en su valoración por parte de los estudiantes. Ya en el plan de mejora 2012-13 (que, como el siguiente, es en realidad común a todas las titulaciones de máster que se imparten en la Facultad de Derecho y que también están comprendidas por esta convocatoria) se incluyó una acción (por lo que se ve infructuosa) en este sentido. Ni el colectivo de estudiantes ni el de egresados/as alcanzaron, en el curso de sus respectivas audiencias, a aventurar ninguna explicación al respecto, constatándose que, al menos en el caso de los comparecientes, conocían la difusión web. La misma Titulación considera en el autoinforme (bien que lo introduce como debilidad en el criterio 7) que existen "aspectos de insuficiencia divulgativa" y propone algunas acciones de mejora como la publicitación del título por los docentes del Grado en Derecho que se imparte en la misma Facultad siendo su principal vivero de demanda. Es público el SGC genérico y los indicadores más relevantes de la Titulación, no así las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT). Como consecuencia de lo anterior, el informe provisional de renovación de la acreditación consignó dos recomendaciones en este criterio de difusión de la Titulación. La primera de ellas rezaba: "Se recomienda analizar en profundidad las razones de la bajada en la satisfacción de los estudiantes con la difusión del título y arbitrar las acciones adecuadas para incrementarla". En las alegaciones, la US adopta el compromiso de llevar a cabo dicho análisis en el seno de la CGCT y "readaptar las acciones de difusión". La recomendación se mantiene por lo tanto con ese mismo carácter y formulación con la finalidad de que, de su estado se pueda dar cuenta durante el siguiente proceso de seguimiento del Título. Además se recomendaba en el informe provisional, pues la publicidad del trabajo de la CGCT puede mejorar también la opinión sobre la difusión y publicidad del Título, "dar publicidad a las reuniones de la CGCT y lo acordado en ellas". Nuevamente, en las alegaciones, la Universidad adopta el compromiso de dejar constancia documental del trabajo de la CGCT y dar publicidad a sus acuerdos, por lo que la recomendación subsiste con el mismo carácter y formulación a los efectos de que de ella se pueda dar cuenta en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Título, considerándose que se ha alcanzado el estándar requerido en el criterio.

Recomendaciones:

1. Se recomienda analizar en profundidad las razones de la bajada en la satisfacción de los estudiantes con la difusión del título y arbitrar las acciones adecuadas para incrementarla.
2. Se recomienda dar publicidad a las reuniones de la CGCT y lo acordado en ellas.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No existe sino una implantación formal del SGC del Título, pero su mecánica resulta inadecuada, porque

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA 3/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

se hace gravitar sobre el decanato del centro, sin que se proyecte realmente sobre el Título, resultando así una implantación producto de un modelo estandarizado, con escasa atención, en este y en otros títulos incardinados en este proceso, sobre la realidad de las titulaciones, lo que puede haber traído como consecuencia la deficiente redacción del autoinforme, ligeramente mejorada en la versión remitida por la US tras el requerimiento de subsanación a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe. El compromiso, adoptado en la correspondiente audiencia, por parte de los responsables institucionales de la US de garantizar la reformulación completa de la proyección del SGC del Título, aprovechando su reciente incorporación al gobierno universitario, será, de cumplirse, medio eficaz para que el SGCT, proyectado verdaderamente sobre la Titulación, sirva a los efectos para los que fue concebido y comience así a cumplirse el estándar mínimo exigible en este criterio.

Sin embargo, el Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral obtiene la mayor parte, aunque no todos, de los indicadores previstos en el SGC que arrojan, como se referirá, infra, en el apartado correspondiente al criterio 7 de este mismo informe final, en general, valoraciones favorables, pero en un número escasamente significativo, como reconoce el autoinforme. Los responsables del Título manifestaron en la audiencia correspondiente que el proceso de renovación de la acreditación está sirviendo al Decanato para percibir la importancia de la obtención de indicadores en número suficiente para que constituyan una herramienta de análisis útil y que, en el caso de este Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, uno de los coordinadores asumirá la tarea de relacionarse con los estudiantes, tratando de que se disponga de los datos. Así mismo, se manifestó a la Comisión de Renovación de la Acreditación, en esa misma audiencia, que las anomalías del proceso a que se ha hecho referencia en la introducción de este informe se debieron a que el Centro, ante la falta de apoyo del Rectorado en materia de calidad, ha decidido no cumplir al 100% las exigencias de los procesos de renovación de la acreditación como medida de presión (de hecho en la nueva versión del autoinforme, al igual que sucede en algún otro caso de esta misma convocatoria, se añade la reclamación de PAS específico para desarrollar estas tareas). El resultado, siempre a juicio de los responsables de la Titulación, es que el Título cumple los objetivos que se marcan en los planes de mejora, pero que formalmente no se refleja. Dos de las cuatro modificaciones que contenía el informe provisional en este criterio estaban destinadas a instar la resolución de los problemas a que se acaba de hacer referencia. Una de ellas afirmaba que "Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la Titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la Titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas". Con la finalidad de resolverla, el Plan de Mejora que la US ha incluido en las alegaciones al informe provisional dispone una primera acción de mejora, responsabilidad de la Vicedecana de Docencia y Calidad, consistente en el compromiso de analizar exhaustivamente en la CGCT todos los indicadores disponibles y señalando que "se incluirá en agenda y se acometerá el análisis en detalle de los indicadores de la Titulación, con especial atención al historial de recomendaciones y modificaciones vertidas sobre el Título en informes previos, procurando llegar a conclusiones substanciales". En el apartado de alegaciones se informa además de que "En reunión del Vicedecanato de Docencia y Calidad con los Coordinadores del Máster, de 21 de julio de 2016, para analizar la índole de las modificaciones propuestas provisionalmente, se adoptaron compromisos en esta línea, marcando la necesidad de consignar documentalmente las acciones de coordinación e impulsar la realización de encuestas en el alumnado, preferentemente de modo presencial". Así las cosas, considerando que la acción es adecuada para organizar la resolución futura de la modificación transcrita, ésta se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título. Otra de las modificaciones consignadas en el informe provisional en este criterio rezaba: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de TODOS los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

de encuestas respondidas (n)". A ella responde la US con una acción de mejora que gravita en torno a dos actividades perfectamente distinguibles, que podrían haberse incluso presentado como dos acciones independientes pero que, a los efectos que aquí interesan, resultan adecuadas para la resolución futura del problema detectado. En primer lugar, se da cuenta en las alegaciones de una serie de cambios en la forma de realización de las encuestas, que se pretende extender, en función del éxito que se concluya de las experiencias piloto, a los distintos colectivos de la comunidad universitaria y que podrían incrementar sensiblemente el número de encuestas respondidas. Ello, además, y según se declara también en las alegaciones, se ejecutará sin perjuicio de acciones concretas que pudieran desarrollar los Centros de la US, lo que invita a considerar que queda a disposición de la Facultad de Derecho, a partir del conocimiento de primera mano de la tipología de los colectivos que están llamados a responder encuestas sobre sus títulos, arbitrar acciones adicionales y compatibles para el mismo fin. En segundo lugar, el núcleo de la acción de mejora viene constituido por la aprobación de una nueva versión, la 5, del SGC de las titulaciones de la US. Importa señalar que se da cuenta, en particular, del modo en que se presentarán los datos obtenidos, al afirmarse que "En concreto, se procederá a mostrar los resultados totales, así como los datos complementarios necesarios para los cálculos. En el caso de los resultados de satisfacción, se mostrará el universo, así como el número de respuestas, el cálculo del indicador según su definición, si es el valor medio, la desviación típica, y cuando se trate de indicadores incluidos en la Memoria de Verificación se mostrará el valor de referencia incluido en la última versión actualizada". La acción identifica como responsable una dirección de correo electrónico (ogc@us.es), que, aunque no se indica, se corresponde con la Oficina de Gestión de la Calidad, dependiente del Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los títulos de la US y se ejecutará en el medio plazo. No se ha dispuesto un indicador de resultado, lo que no impide para que resulte sencillo comprobar su grado de cumplimiento a partir del número de encuestas efectivamente respondidas, de la existencia de respuestas de todos los colectivos implicados y de la disposición correcta de los indicadores obtenidos. Por tal motivo, la modificación transcrita se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

No se han resuelto todas las recomendaciones de los informes de seguimiento, que ya denunciaban la escasa reflexión que se contenía en los autoinformes anuales sobre el funcionamiento del SGCT y la resolución de las recomendaciones anteriormente recibidas y así en el último remitido por la DEVA se decía que era necesario "Ampliar la información sobre estos extremos. Esta circunstancia no minora, sin embargo, la alta calidad del Título". La segunda versión del autoinforme de renovación de la acreditación tras el requerimiento de ampliación formulado por la DEVA no ha mejorado este extremo, pues no analiza una por una todas las recomendaciones, sino que se limita a dar cuenta de la composición de la CGCT y de que no se ha conseguido incorporar formalmente a la misma a representantes de las entidades empleadoras, pero que esta circunstancia se corrige a través de la estrecha relación que el Título mantiene con las diversas corporaciones representativas de las profesiones jurídicas de su entorno. El informe provisional consignó a estos efectos la modificación que señalaba: "Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA", a la que el Plan de Mejora incluido en el documento de alegaciones que presenta la US responde con una acción que tiene como finalidad reunir el conjunto de recomendaciones recibidas por el Título en informes anteriores, introducir su análisis en la agenda de la CGCT y monitorizar los resultados. La acción identifica responsable, no así temporalización, ni indicador de resultado, aceptándose en todo caso por considerarse substancialmente adecuada a la finalidad que se perseguía con la modificación, habida cuenta de que será posible comprobar su cumplimiento en el proceso de seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral, por lo que la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final.

Existen dos planes de mejora aprobados formalmente, comunes a todo el centro, que figuran como evidencia también en el resto de títulos de máster de esta rama de la US incluidos en este proceso de

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

renovación de la acreditación. Estos planes se caracterizan por venir redactados de modo general y en muchos casos las acciones de mejora se repiten, con variaciones de redacción, plan tras plan, por lo que el informe provisional de renovación de la acreditación procedió a consignar una modificación, a cuyo tenor: "Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el Título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora". La acción consignada por la US en el documento de alegaciones consiste en la elaboración de dicho plan comenzando por la elaboración, por parte de la Vicedecana de Docencia y Calidad y con el concurso de la CGCT, del repertorio de acciones de mejora y su nivel de prioridad. Una vez evaluada la situación, se procederá a la elaboración del Plan de Mejora que se demandaba en la modificación. La acción está prevista para realizarse en el medio plazo, no identifica responsable, aunque podría deducirse por lo referido en el apartado desarrollo de la acción que corresponde llevarla a cabo al Vicedecanato de Docencia y Calidad y, aún no consignando indicador, éste vendrá dado, obviamente, por la existencia de un Plan de Mejora con las características señaladas en la modificación que, por lo tanto, debe transformarse en recomendación de especial seguimiento en este informe final, cuya comprobación se realizará en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.
4. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.
5. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
6. Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La memoria cuenta con un diseño actualizado y el programa está correctamente implantado. El Título reconoce (reunión 26/03/2015) como debilidad la difícil consecución de unas prácticas acordes con el nivel de especialización del Máster, que es muy elevado y sin embargo los destinos son compartidos con la facultad y sus grados. No obstante, los responsables del Título y su profesorado declararon en sus audiencias que en la actualidad ya está el problema solucionado, pues tienen prioridad en la elección de destinos los estudiantes de máster, lo que no deja de hacer recomendable reforzar la oferta de destinos, para continuar en la mejora continua de este aspecto del mismo, que no presenta problemas ya en su desarrollo, a salvo de lo que se comentará infra, en el criterio de profesorado, con respecto a las obligaciones de los tutores de prácticas. Además las audiencias de estudiantes, egresados/as y empleadores/as sirvieron para constatar que la experiencia en general con las prácticas es calificada de manera positiva por todos estos grupos de interés del Título. Se han aprobado normas sobre los Trabajos fin de Máster (TFM) que mejoran sus resultados, garantizando además, una dirección de calidad de los mismos. En razón de lo anterior, el informe provisional consignó una recomendación en este criterio, a

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	6/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

cuyo tenor: "Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el grado de formación práctica especializada propio de la Titulación". A ella responde la US en el Plan adjunto a las alegaciones con una acción de mejora que reafirma el compromiso, que ya había comenzado a ejecutarse, de garantizar que son los y las estudiantes de máster los primeros en seleccionar destinos en prácticas, habida cuenta el mayor grado de especialización que requiere este nivel académico. El desarrollo de la acción prevé, además, incrementar el número de destinos ofertados e instar a los tutores académicos de prácticas a monitorizar específicamente la idoneidad de los destinos para la tipología de estudiante/titulación. La acción es adecuada a la recomendación, y aunque no identifica indicador (existe, en una acción idéntica diseñada para resolver la misma recomendación en otro título de máster de esta rama y convocatoria y viene constituido por el número de convenios firmados), sí responsable, por lo que subsiste con el mismo carácter y formulación en este informe final y la comprobación de su eficacia se realizará con ocasión del seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones:

7. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el grado de formación práctica especializada propio de la titulación.

3.4. PROFESORADO

La memoria cuenta con un diseño actualizado y el programa está correctamente implantado. El Título reconoce (reunión 26/03/2015) como debilidad la difícil consecución de unas prácticas acordes con el nivel de especialización del Máster, que es muy elevado y sin embargo los destinos son compartidos con la facultad y sus grados. No obstante, los responsables del Título y su profesorado declararon en sus audiencias que en la actualidad ya está el problema solucionado, pues tienen prioridad en la elección de destinos los estudiantes de máster, lo que no deja de hacer recomendable reforzar la oferta de destinos, para continuar en la mejora continua de este aspecto del mismo, que no presenta problemas ya en su desarrollo, a salvo de lo que se comentará infra, en el criterio de profesorado, con respecto a las obligaciones de los tutores de prácticas. Además las audiencias de estudiantes, egresados/as y empleadores/as sirvieron para constatar que la experiencia en general con las prácticas es calificada de manera positiva por todos estos grupos de interés del Título. Se han aprobado normas sobre los Trabajos fin de Máster (TFM) que mejoran sus resultados, garantizando además, una dirección de calidad de los mismos. En razón de lo anterior, el informe provisional consignó una recomendación en este criterio, a cuyo tenor: "Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el grado de formación práctica especializada propio de la Titulación". A ella responde la US en el Plan adjunto a las alegaciones con una acción de mejora que reafirma el compromiso, que ya había comenzado a ejecutarse, de garantizar que son los y las estudiantes de máster los primeros en seleccionar destinos en prácticas, habida cuenta el mayor grado de especialización que requiere este nivel académico. El desarrollo de la acción prevé, además, incrementar el número de destinos ofertados e instar a los tutores académicos de prácticas a monitorizar específicamente la idoneidad de los destinos para la tipología de estudiante/titulación. La acción es adecuada a la recomendación, y aunque no identifica indicador (existe, en una acción idéntica diseñada para resolver la misma recomendación en otro título de máster de esta rama y convocatoria y viene constituido por el número de convenios firmados), sí responsable, por lo que subsiste con el mismo carácter y formulación en este informe final y la comprobación de su eficacia se realizará con ocasión del seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Recomendaciones de especial seguimiento::

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

8. Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras responsabilidad de la US resultan adecuadas a las necesidades del Máster y son valoradas de manera adecuada por los alumnos. La visita del proceso sirvió para corroborar este juicio.

En cuanto a los recursos bibliográficos, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US es una de las mejores dotadas de España. Como todas las instituciones públicas ha visto reducirse su presupuesto en los ejercicios recientes, pero esta dificultad se ha sorteado con habilidad y también con esfuerzo presupuestario, dedicando 20.000 euros a la adquisición de recursos electrónicos. La biblioteca ha habilitado un espacio específico para los y las estudiantes de másteres del centro y se ha formado al personal de la biblioteca para orientar a aquellos en el proceso de elaboración del TFM. Además del amplio horario en jornada de lunes a viernes, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la US permanece a disposición de las personas usuarias del servicio también los sábados en horario 09:00-21:00 h.

Por lo que se refiere al PAS disponible para la Titulación, la dotación de personal no permite asignar tareas relacionadas con los másteres en exclusiva a determinados puestos de la RPT con destino en la Facultad de Derecho. La insistencia por parte de los responsables del Centro en la infradotación de personal administrativo motivó que sobre esta cuestión se formularan preguntas a varios colectivos. Los responsables institucionales de la Universidad manifestaron, en relación con este asunto, que si bien la situación de la Facultad de Derecho resulta mejorable, no es un centro que se caracterice por observar especiales carencias en este terreno, en particular en comparación con otros de la US. Con todo, manifestaron la posibilidad de contemplar suplementar al personal disponible actualmente, en algún recurso concreto, sin que pueda en ningún modo calificarse la situación de insostenible. El PAS en su audiencia dio cuenta de las dificultades que en ocasiones se enfrentan en la tramitación burocrática de algunas titulaciones, pero no concluyó que existiese un problema que pusiera en riesgo, desde este punto de vista, la gestión necesaria para apoyar la impartición del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral. Los ítems de las encuestas realizadas por estudiantes relacionados con este criterio arrojan resultados favorables únicamente en el último curso, pero su número no es especialmente significativo. El ítem de satisfacción con la atención recibida se mueve en valores medios, comparativamente mejores a lo observado en otros títulos.

Por otra parte, el SGCT no proporciona datos sobre la valoración de las personas usuarias sobre la orientación académica y profesional del Título, lo que debe corregirse en el sentido recogido en la recomendación de especial seguimiento que se incluye en el apartado correspondiente al criterio 2 de este mismo informe final de renovación de la acreditación en que se transformó la modificación consignada informe provisional. Los servicios de orientación con los que se cuenta son los generales de la US. Las necesidades más específicas se resuelven, a juzgar por lo declarado tanto por estudiantes como por egresados/as de la Titulación, a través del profesorado del Máster y de las personas responsables de la coordinación, que resuelven las dudas que se puedan plantear en el terreno de la orientación académica. En tal sentido, se reflejó una recomendación en el informe provisional, que sugería "proveer al Título de servicios de orientación propios, más allá de los generales que ofrece la US". En las alegaciones se adopta el compromiso de que los coordinadores/as del Título evaluarán las necesidades reales en este terreno de los y las estudiantes y, en su caso, arbitrarán un mecanismo de orientación propio, adaptado a las necesidades específicas del título. Teniendo el carácter de recomendación, tal compromiso cumple los requerimientos del procedimiento, por lo que la recomendación subsiste con ese carácter y, en su caso, de su evolución se informará en el proceso de seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación del Título.

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	8/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==

Recomendaciones:

9. Se recomienda proveer al título de servicios de orientación propios, más allá de los generales que ofrece la US.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación resultan sustancialmente correctos para alcanzar las finalidades formativas de la Titulación. Por lo que respecta al nivel de consecución de las competencias enunciadas en el Título, los datos suministrados parecen avalar que se están consiguiendo estos resultados, lo que se corrobora por la buena opinión que manifiestan los empleadores en la encuesta sobre su satisfacción con la calidad del programa formativo. Las diferentes audiencias del proceso de visita vinieron a ratificar que, en efecto, la adquisición de las competencias previstas no presenta problemas y que, al menos en el caso de los estudiantes y egresados/as, se valora positivamente la orientación práctica del Título, más perceptible, en cualquier caso, en una asignaturas que en otras.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

El número de encuestas efectivamente contestadas (cuando existen) es exiguo, lo que no permite, sin mayor contraste, extraer consecuencias determinantes de su análisis y exige, como ha quedado reflejado supra, en el apartado correspondiente al criterio 2 en este mismo informe final de renovación de la acreditación, que en lo sucesivo se recaben datos en número bastante como para rendir la utilidad que estas herramientas poseen. Esa escasez de datos fiables obligó a contrastarlos en la audiencia correspondiente, donde el estudiantado valoró, en general, positivamente el Título, si bien poniendo de manifiesto algunos problemas en el desarrollo de la docencia, como los relacionados con la coordinación, de los que ya se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a profesorado y cuya solución se ha dispuesto a partir de la acción de mejora que en ese apartado se ha considerado adecuada. La valoración de los estudiantes sobre el programa formativo, en todo caso, ha mejorado -3,25 (primer curso) y 6,57 (en los dos últimos)-, pero son tan escasas las encuestas contestadas que el indicador carece de calidad. Se ha testado la opinión de los empleadores, que es positiva. No existen, sin embargo, datos de valoración ni del profesorado ni del PAS.

La valoración de la actividad docente del profesorado se encuentra en niveles aceptables, aunque por debajo de las medias de valoración de Facultad y US. Con respecto a la actividad de los tutores y las tutoras de prácticas externas solamente existen datos de valoración del último curso, que resultan favorables. No existe, como ya ha quedado de manifiesto, un ítem específico de valoración de los servicios de orientación al estudiante.

La evolución de los indicadores académicos es correcta y se adapta al perfil de la Titulación y sus estudiantes.

Los datos suministrados en relación con la inserción laboral de egresados no resultan concluyentes, pues se ofrecen sin depurar los procedentes del título simple y del programa de simultaneidad con el Máster en Abogacía.

La sostenibilidad del Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral no está comprometida desde el punto de vista de que cuenta con profesorado cualificado, en general buenas infraestructuras y servicios -algunos de los cuales podrían incluso rediseñarse para ser más específicos si

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA
 n5AG455WUBvt/b1q03//dA==			

así lo determinan las necesidades que analizarán los coordinadores-, sus estudiantes alcanzan los resultados previstos y su demanda es elevada, aunque solamente en el título simultáneo con el Máster Universitario en Abogacía.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

1. Se recomienda analizar en profundidad las razones de la bajada en la satisfacción de los estudiantes con la difusión del título y arbitrar las acciones adecuadas para incrementarla.
2. Se recomienda dar publicidad a las reuniones de la CGCT y lo acordado en ellas.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

3. Se debe activar el funcionamiento real de la CGCT, incluyendo en su calendario de trabajo el análisis exhaustivo y riguroso de todos los indicadores de la titulación, de la atención a las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, evitando la aplicación mecánica y desconectada con la realidad de la titulación de unas herramientas de calidad que objetivamente pueden rendir la utilidad para la que fueron concebidas.
4. Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título. En cada una de estas acciones se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora.
5. Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).
6. Se deben resolver todas las recomendaciones de todos los informes evacuados por la DEVA.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

7. Se recomienda vigilar que los destinos de los estudiantes en prácticas externas se corresponden con el grado de formación práctica especializada propio de la titulación.

4. PROFESORADO

Recomendaciones de especial seguimiento:

8. Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación docente.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

9. Se recomienda proveer al título de servicios de orientación propios, más allá de los generales que ofrece la US.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	10/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==



FRANCISCO GRACIA NAVARRO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:n5AG455WUBvt/b1q03//dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	n5AG455WUBvt/b1q03//dA==	PÁGINA	11/11



n5AG455WUBvt/b1q03//dA==